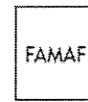




Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

EXP-UNC 54821/2015

Córdoba, 04 de Noviembre de 2015.-

## VISTO

La nota presentada por el Secretario de Posgrado, Dr. Jorge ADROVER, solicitando se abonen los honorarios de la Mgter. Mirta Isabel BONNIN, para el dictado de clases en la carrera de posgrado "Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico"; y

## CONSIDERANDO

Que la Mgter. Mirta Isabel BONNIN, docente de las Facultades de Filosofía y Humanidades de esta Universidad, acepta en fs. 4 el pago de las horas por el dictado de la asignatura "*Comunicación de la Ciencia en Museos y Centros de Divulgación*" en la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico prestadas los días 13 y 14 de noviembre de 2015, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.29 infra.

**Por ello,**

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, a la **Mgter. Mirta Isabel BONNIN (leg.27213)** aplicable a su cargo docente de Profesor Titular dedicación simple (cód.103 n°257106) de la Facultad de Filosofía y Humanidades de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la asignatura "*Comunicación de la Ciencia en Museos y Centros de Divulgación*" en la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAFA**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.774,19)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200). La cifra a abonar se desglosa en PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.182,79) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 591,40) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a los recursos del Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 501/2015

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF